



FIRMAT PER

La persona interessada
ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y
MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA
PROFESIONAL
NIF B98312713
13/10/2025



SECELL

Registret el 13/10/2025 a les 14:36
Nº d'entrada 8471 / 2025

TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE TAMA ESTUDIO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: ÁMBITO PRI ÁREA DE ORDENANZA 5 PLANSMAR EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)

ANEXO VI. -INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

PROPUESTA DE PLAN. SEPTIEMBRE 2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Codi Segur de Verificació: K4CA AF7Y WELH 3VTE UMFK

23TE14_MODIF_PUIG_STA_MARIA_PLANSMAR_A6_INFORME_GENERO_250925

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pàg. 1 de 10



FIRMAT PER
 La persona interessada
 ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y
 MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA
 PROFESIONAL
 NIF B98312713
 13/10/2025



SECELL

Registret el 13/10/2025 a les 14:36
 N° d'entrada 8471 / 2025

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: ÁMBITO
 PRI ÁREA DE ORDENANZA 5 PLANSMAR
 EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1.- OBJETO DEL INFORME | 3 |
| 2.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL INFORME | 3 |
| 3.- CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL | 6 |
| 4.- CUMPLIMIENTO DEL SET PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO URBANO. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 6 |
| 4.1.- ASPECTOS CON INCIDENCIA EN LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA | 6 |
| 4.2.- ASPECTOS Y OBJETIVOS RESPECTO A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA MODIFICACIÓN | 6 |
| 4.2.1.- ÁREA TEMÁTICA: PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD | 6 |
| 4.2.3.- ÁREA TEMÁTICA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 8 |
| 4. CONCLUSIÓN | 10 |



ANEXO VI. -INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO | 2

Calle del Conde de Altea_22_2º_5_46005_Valencia_tel_960 043 395_e_mail_info@tamaestudio.com



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Codi Segur de Verificació: K4CA AF7Y WELH 3VTE UMFK

23TE14_MODIF_PUIG_STA_MARIA_PLANSMAR_A6_INFORME_GENERO_250925

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMAT PER
La persona interessada
ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y
MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA
PROFESIONAL
NIF B98312713
13/10/2025



SEGELL

Registret el 13/10/2025 a les 14:36
Nº d'entrada 8471 / 2025

1.- OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es analizar la incidencia que pudiera derivarse de la propuesta de la Modificación Puntual nº 2023/01 del Plan General en el ámbito urbano de Plansmar y su posterior desarrollo, en la discriminación sobre los diferentes grupos y personas por motivos de género.

2.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL INFORME

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto refundido de la Ley de ordenación de territorio, urbanismo y paisaje (en adelante TRLOTUP), tal y como indica en su preámbulo, tiene como objetivo "la incorporación de la perspectiva de género como concepto transversal y transformador", estableciendo los criterios y reglas para la planificación con la perspectiva de género que se han de ser tenidos en cuenta en cualquier instrumento de planificación.

Tal y como aparece en la redacción de la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas de la cumbre de Quito de 2017, existe un compromiso respecto al cambio de paradigma de los modelos de ciudades, en el sentido de adaptar el del desarrollo urbano y territorial hacia modelos sostenibles, integrados, centrados en las personas y que tengan en cuenta la edad y el género.

La legislación valenciana ha asumido estos principios de igualdad entre hombres y mujeres y reconoce que la división del trabajo según los roles asignados socialmente nos otorga diferentes usos de las ciudades y distintas necesidades que deben ser atendidas. Debemos avanzar hacia la ciudad cuidadora, donde los elementos deben atender a las personas y su diversidad, situarlas como elementos clave sobre los que regular el territorio que habitan.

La perspectiva de género aporta la visión de que el territorio, las ciudades, y la forma en que ordenamos el paisaje deben perseguir la idea de generar espacios sostenibles medioambiental y económicamente, y accesibles humanamente; es decir, que la finalidad última de la ordenación y de la legislación aplicable en materia de género es mejorar de forma equitativa la vida de las personas teniendo en cuenta el conjunto de su diversidad y complejidad.

De conformidad con lo señalado en el preámbulo del TRLOTUP, la perspectiva de género se desarrolla a lo largo de su articulado en diversos aspectos.

El artículo 1 del TRLOTUP, dispone lo siguiente:

"Este texto refundido tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, **desde una perspectiva de género e inclusiva**".

En el artículo 13 del TRLOTUP sobre cohesión social, perspectiva de género y urbanismo, señala lo siguiente:

"1. La ordenación territorial y urbanística procurará las condiciones necesarias para conseguir ciudades socialmente integradas, evitando soluciones espaciales discriminatorias





FIRMAT PER
La persona interessada
ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y
MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA
PROFESIONAL
NIF B98312713
13/10/2025



SEGELL

Registret el 13/10/2025 a les 14:36
Nº d'entrada 8471 / 2025

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: ÁMBITO PRI ÁREA DE ORDENANZA 5 PLANSMAR EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)

que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social, que son contrarias a los valores constitucionales.

2. Las políticas y los planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe de incluir en el diseño, la definición y la ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del anexo XII de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique, y, como mínimo, con los elementos clave siguientes:

a) La interrelación, proximidad y combinación de los usos para hacer confluir las cuatro esferas de la vida cotidiana –productiva, reproductiva, política y personal– y otorgarles el mismo valor.

b) La sostenibilidad como eje que, de forma transversal, impregna todo el urbanismo que debe tener cuidado del medio: agua, energía, contaminación, suelo, residuos, medio natural, zonas verdes o espacios naturales.

c) Emplear el concepto de ciudad cuidadora como modelo urbano, es decir, que el espacio urbano, movilidad, transporte público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y diseño de las viviendas están en función de las personas y la vida cotidiana.

d) Garantizar el derecho de información de la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y favorecer la equidad en el acceso a los servicios e infraestructuras urbanas.

e) El uso de lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos y la adaptación del lenguaje en los procesos participativos para fomentar la inclusión”.

Por otro lado, en el Anexo IV del TRLOTUP, título III sobre estándares funcionales y de calidad de las dotaciones públicas, apartado 1, relativo a los principios generales de los estándares y del diseño urbano de los espacios públicos, se establece que:

“El principio general de la regulación de los estándares urbanísticos se basa en la proporcionalidad entre las dotaciones públicas y la edificabilidad. A estos afectos, los planes calcularán, para cada uno de los sectores con ordenación detallada o para un determinado ámbito de actuación, el estándar dotacional global (EDG), obtenido de la relación entre la superficie de las dotaciones públicas y la edificabilidad total, y expresado en metros cuadrados de suelo dotacional por cada metro cuadrado de edificabilidad”.

Aunque el indicador cuantitativo es condición indispensable, es el estándar de calidad el que debe garantizar la ordenación urbanística, el cual se obtendrá como resultado de aplicar la perspectiva de género a la ordenación y asegurar así la visión global e inclusiva de los espacios públicos, pensada en y para la diversidad poblacional, aplicada en:

- a) El diseño y ubicación de las dotaciones públicas
- b) La calidad de la ordenación de espacios públicos resultantes.
- c) Las condiciones funcionales de accesibilidad y uso de las dotaciones públicas.

Por último, el Anexo XII del TRLOTUP, establece una serie de criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género, centrándose en las siguientes áreas:



ANEXO VI. -INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO | 4

Calle del Conde de Altea_22_2º_5_46005_Valencia_tel_960 043 395_e_mail_info@tamaestudio.com



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Codi Segur de Verificació: K4CA AF7Y WELH 3VTE UMFK

23TE14_MODIF_PUIG_STA_MARIA_PLANSMAR_A6_INFORME_GENERO_250925

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMAT PER
 La persona interessada
 ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y
 MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA
 PROFESIONAL
 NIF B98312713
 13/10/2025

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: ÁMBITO
 PRI ÁREA DE ORDENANZA 5 PLANSMAR
 EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)**

- Urbanismo para las personas
- Red de espacios comunes
- Proximidad de las actividades de la vida cotidiana
- Combinación de usos y actividades
- Seguridad en el espacio público
- Habitabilidad del espacio público
- Equipamientos
- Vivienda



SECELL

Registret el 13/10/2025 a les 14:36
 N° d'entrada 8471 / 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el marco legal vigente en materia de género, en el año 2017 el Servicio de Planificación Económica y Regeneración Urbana de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, redactó la guía "SET PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO URBANO. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO", cuyo objetivo es *"ofrecer un marco de apoyo para mejorar la capacitación técnica, formación y concienciación en la perspectiva de género aplicada al urbanismo y la arquitectura, a fin de incorporar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en los espacios urbanos y en la ordenación urbanística. Con este documento, se pretende impulsar la obligación de integrar el enfoque de género en todas las fases del proceso urbanístico, desde el diseño, la participación, la planificación y la ejecución, hasta la evaluación y el seguimiento. Las medidas propuestas tienen un efecto demostrativo. El alcance de las mismas es ejercer no sólo un papel didáctico y ejemplar, sino hacer práctica y visible la perspectiva de género aplicada al ámbito de las políticas públicas en materia urbana. El resultado final redunda a su vez en la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía"*.

Los destinatarios principales del documento son todos aquellos técnicos involucrados en los procesos de creación de nuevos ámbitos urbanos o regeneración de los existentes, bien sean equipo de los Ayuntamientos, profesionales de la arquitectura, el urbanismo y la promoción inmobiliaria, así como otros expertos y expertas en ámbitos urbanos.

Estas líneas se aplican en las actuaciones de regeneración urbana y rehabilitación, así como en la creación y consolidación de nuevos modelos de ciudad en todos los aspectos que influyen en el ámbito urbano.

Sirve, así mismo, de guía para proyectar espacios públicos y edificios desde la perspectiva de género. El documento muestra unas líneas básicas que resumen la problemática existente, aún ignorada y negada por muchas personas.

En consecuencia, con estos problemas y carencias detectados, se establece una serie de objetivos de partida y ejemplos de actuación que se pueden adoptar en la materia. Esta enumeración de objetivos y actuaciones no pretende ser una relación exhaustiva, sino recomendaciones o directrices, de carácter no vinculante, que pueden implementarse, existiendo muchos otros objetivos y propuestas que pueden completar este documento.

El documento propone desde cambios pequeños y de escasa dificultad, hasta actuaciones más complejas. Son cambios que afectan al espacio urbano en todas sus escalas, desde la vivienda y su entorno inmediato, hasta los barrios y el resto de la ciudad.



ANEXO VI. -INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO | 5

Calle del Conde de Altea_22_2º_5_46005_Valencia_tel_960 043 395_e_mail_info@tamaestudio.com



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Codi Segur de Verificació: K4CA AF7Y WELH 3VTE UMFK

23TE14_MODIF_PUIG_STA_MARIA_PLANSMAR_A6_INFORME_GENERO_250925

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMAT PER
 La persona interessada
 ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y
 MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA
 PROFESIONAL
 NIF B98312713
 13/10/2025



SEPELL

Registret el 13/10/2025 a les 14:36
 N° d'entrada 8471 / 2025

3.- CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El instrumento de planeamiento que motiva la elaboración del presente informe es la Modificación Puntual del Plan General de El Puig de Santa María, cuyo objetivo es realizar una serie de modificaciones menores y puntuales de la ordenación pormenorizada en el ámbito del PRI Plansmar, en la zona de playa de El Puig de Santa María.

En esta zona de playa quedan solares vacantes sin edificar, sobre los que ha surgido una serie de problemática de carácter urbanístico que es necesario resolver.

La modificación no Incrementa la capacidad poblacional ni el aprovechamiento respecto del planeamiento vigente, y afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada en suelo urbano.

4.- CUMPLIMIENTO DEL SET PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO URBANO. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

4.1.- ASPECTOS CON INCIDENCIA EN LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

La Modificación Puntual del Plan General no tiene indidencia, por sí misma, en la prespectiva de género, pero sí en el desarrollo y colmatación del ámbito urbano de Plansmar, cuestión que afecta a las siguientes áreas temáticas:

- PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD
- VIVIENDA
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.2.- ASPECTOS Y OBJETIVOS RESPECTO A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA MODIFICACIÓN

Las áreas sobre las cuales se analiza el impacto de género, son las siguientes:

4.2.1.- ÁREA TEMÁTICA: PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD

Las líneas de actuación para aumentar la autonomía y la seguridad en el espacio público de las mujeres son variadas y van desde iniciativas encaminadas a favorecer la presencia de mujeres en todos los espacios públicos como forma de empoderamiento hasta su diseño, de manera que se permita aumentar la percepción de seguridad: buena visibilidad,





FIRMAT PER
La persona interessada
ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y
MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA
PROFESIONAL
NIF B98312713
13/10/2025



SEGELL

Registret el 13/10/2025 a les 14:36
Nº d'entrada 8471 / 2025

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: ÁMBITO PRI ÁREA DE ORDENANZA 5 PLANSMAR EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)

buena iluminación, concurrencia de personas, control informal y oportunidad de pedir ayuda, etc.

La eliminación de espacio residuales como son los solares hace que la percepción de seguridad en la ciudad mejore, pues se trata de espacios sin iluminación y que pueden tener zonas ocultas si no se mantienen limpios.

En relación con la percepción de la seguridad, el desarrollo de la modificación cumple con los objetivos previstos en la Guía anteriormente en relación a la incorporación de la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

La modificación de la ordenación pormenorizada propuesta MEJORA LA SEGURIDAD Y HABITABILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO, DONTÁNDOLO DEL ADECUADO MANTENIMIENTO, CONFORT Y CALIDAD URBANA.

| | |
|---|---|
| ¿Se han identificado los grupos que expresan mayor grado de inseguridad percibida en el espacio público? | ✓ |
| ¿Existe la sensación de seguridad percibida, así como la real, aumentando la capacidad de control de la visibilidad y seguridad? | ✓ |
| ¿Se evita diseñar espacios-túnel, es decir aquellos que solo tienen una entrada y salida obligatoria? | ✓ |
| ¿Se comprueba el uso continuado del espacio público en todas las franjas horarias de los espacios urbanos? | ✓ |
| ¿Se dispone de recursos para que los espacios públicos estén ocupados todo el año en condiciones adecuadas? | ✓ |
| ¿La red de espacios públicos, en particular las calles, se presenta como una infraestructura de espacio social natural, accesible y asequible para todos? | ✓ |

Tabla elaborada de conformidad con la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

4.2.2.- ÁREA TEMÁTICA: VIVIENDA

Los futuros proyectos de edificación deberán aplicar la perspectiva de género a los espacios interiores (elementos comunes y privados). En este sentido, la vivienda pública, no solo puede ser considerada como una infraestructura en sí, sino que tiene capacidad para articular el territorio y debe de estudiarse y proponerse entrelazada con el resto de las infraestructuras de género, en particular con la red de espacios comunes, espacios de proximidad o cuidado, como se plantea en la presente actuación.

Los objetivos en este punto son los siguientes:

- Adecuar la oferta residencial a las diversas estructuras familiares y flexibilizar las tipologías para los posibles cambios familiares.
- Aplicar criterios de diseño de viviendas que faciliten y promuevan el reparto de las tareas domésticas.



ANEXO VI. -INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO | 7

Calle del Conde de Altea_22_2º_5_46005_Valencia_tel_960 043 395_e_mail_info@tamaestudio.com



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Codi Segur de Verificació: K4CA AF7Y WELH 3VTE UMFK

23TE14_MODIF_PUIG_STA_MARIA_PLANSMAR_A6_INFORME_GENERO_250925

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMAT PER
La persona interessada
ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y
MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA
PROFESIONAL
NIF B98312713
13/10/2025

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: ÁMBITO PRI ÁREA DE ORDENANZA 5 PLANSMAR
EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)**

- Garantizar la seguridad de las mujeres en el entorno próximo de sus viviendas.
- Facilitar el acceso a las viviendas de las mujeres de colectivos vulnerables, mediante políticas públicas realizadas desde la perspectiva de género.

En relación con la vivienda, la actuación cumple con los objetivos previstos en la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

La modificación de la ordenación pormenorizada del Plan General MEJORA LA CALIDAD DE LA VIVIENDA PÚBLICA Y PRIVADA Y SE INTEGRA DENTRO DE LA TRAMA URBANA, analizando y eliminando los siguientes apartados o puntos vulnerables:

| | |
|---|------------|
| ¿Se dispone de suficiente vivienda para personas mayores dependientes? | No procede |
| ¿Se disponen la red de espacios comunes de manera que contribuya a la orientación y legibilidad urbanas? | ✓ |
| ¿El suministro eléctrico es adecuado en todo el ámbito de estudio? | ✓ |
| ¿Se genera la suficiente vivienda pública según las necesidades del sector? | No procede |
| ¿Las viviendas se encuentran bien comunicadas por redes de movilidad entrelazadas, en particular por transporte público? | ✓ |
| ¿Se disponen los grandes equipamientos de uso público de carácter metropolitano de manera equilibrada en la ciudad, próximos a las residencias? | No procede |

Tabla elaborada de conformidad con la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

4.2.3.- ÁREA TEMÁTICA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La propuesta de modificación puntual debe contar con un periodo de Participación Pública de promoción municipal que permita dar conocimiento, involucrar y articular la adecuada participación y consideración de todas aquellas personas que, estando interesadas en el proceso de planificación, participen en el mismo.

Este proceso debe ser riguroso, público y abierto, con una total vigilancia por la representatividad de todos los sectores poblacionales (género, edad, diversidad, situaciones socioeconómicas, etc.).

Dentro del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, y en una primera fase, el Ayuntamiento de El Puig de Santa María procedió al trámite de actuaciones previas previsto en el artículo 51 del TRLOTUP, y efectuó a través del portal web y el tablón de anuncios, una consulta pública previa por espacio de veinte días, mediante un documento en el que se indicaba de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.



ANEXO VI. -INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO | 8

Calle del Conde de Altea_22_2º_5_46005_Valencia_tel_960 043 395_e_mail_info@tamaestudio.com



SEGELL

Registret el 13/10/2025 a les 14:36
Nº d'entrada 8471 / 2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Codi Segur de Verificació: K4CA AF7Y WELH 3VTE UMFK

23TE14_MODIF_PUIG_STA_MARIA_PLANSMAR_A6_INFORME_GENERO_250925

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMAT PER
La persona interessada
ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y
MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA
PROFESIONAL
NIF B98312713
13/10/2025



SEPELL

Registret el 13/10/2025 a les 14:36
Nº d'entrada 8471 / 2025

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: ÁMBITO PRI ÁREA DE ORDENANZA 5 PLANSMAR EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)

Posteriormente, de acuerdo con el artículo 53.1 del TRLOTUP, se sometió a consultas el borrador y el DIE de la modificación propuesta.

Además, la siguiente fase de la tramitación de la Modificación Puntual 2023/01 del Plan General de El Puig de Santa María contará con el proceso de información y de participación pública.

Los objetivos de este proceso de participación pública desde una perspectiva de género son los siguientes:

- Contar en los procesos de participación ciudadana con las asociaciones de mujeres, personal técnico experto en temas de género, responsables públicos, unidades, áreas o departamentos específicos en igualdad.
- Extraer siempre datos y conclusiones desagregadas por sexos, en cualquier proceso participativo.
- Reforzar políticas y prácticas para promover la plena participación y la igualdad de las mujeres en la planificación de la ciudad y adopción de decisiones, contando con su experiencia cotidiana.
- Otorgar mayor visibilidad a los aspectos que preocupen a las mujeres, respecto a temas como la seguridad personal, el cuidado de menores y personas mayores, la accesibilidad o la movilidad, y otros elementos que figuren la rutina cotidiana de las mujeres.
- Forzar una mayor paridad y diversidad en los equipos técnicos interdisciplinarios.
- Proponer espacios y tiempos de los procesos participativos y fórum de debates en que las mujeres puedan participar y estar presentes. Por ejemplo, cambiando horarios o proporcionando servicios de cuidado de menores durante el proceso.
- Impulso para dar voz a las mujeres y capacidad en los procesos participativos para que puedan ser visibles sus necesidades en el ámbito urbano. Por ejemplo, separando determinados grupos del debate de manera que las mujeres se expresen con mayor libertad y confianza.
- Amplia difusión de manera que se garantice la implicación de todos los colectivos no únicamente aquellos implicados en temas políticos, económicos o sociales.
- Fomento de la participación de los hombres en temas de igualdad y perspectiva de género.

En relación con la planificación urbana de la ciudad y el modelo de crecimiento, la actuación, cumple con los objetivos previstos en la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

La modificación de la ordenación pormenorizada del Plan General MEJORA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, analizando y eliminando los siguientes apartados o puntos vulnerables:



ANEXO VI. -INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO | 9

Calle del Conde de Altea_22_2º_5_46005_Valencia_tel_960 043 395_e_mail_info@tamaestudio.com



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Codi Segur de Verificació: K4CA AF7Y WELH 3VTE UMFK

23TE14_MODIF_PUIG_STA_MARIA_PLANSMAR_A6_INFORME_GENERO_250925

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMAT PER
La persona interessada
ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y
MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA
PROFESIONAL
NIF B98312713
13/10/2025



SEGELL
Registret el 13/10/2025 a les 14:36
Nº d'entrada 8471 / 2025

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: ÁMBITO PRI ÁREA DE ORDENANZA 5 PLANSMAR EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)

| | |
|---|------------|
| ¿Se ha solicitado el listado de asociaciones de intereses relacionados con la situación social de las personas que viven en ese territorio? | ✓ |
| ¿Se ha contactado con las distintas áreas GVA (Educación, Sanidad, Dependencia, etc), si corresponde? | ✓ |
| ¿El proceso de participación ha sido específico y adecuado a la figura que se esté desarrollando para que obtenga la información más afinada? | ✓ |
| ¿El proceso ha sido abierto y representativo? | ✓ |
| ¿Existen informes o consultas de las compañías suministradoras del ámbito? | No procede |
| ¿Se ha revisado las recomendaciones sobre documentos de esta Guía? | ✓ |

Tabla elaborada de conformidad con la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

4. CONCLUSIÓN

En conclusión, la propuesta de modificación puntual del Plan General de El Puig de Santa María cumple con los "Criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género" contenidos en el Anexo XII, así como con la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

El Puig de Santa María, septiembre de 2025

Por el equipo redactor,

Francisco J. Ávila Fernández



ANEXO VI. -INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO | 10

Calle del Conde de Altea_22_2º_5_46005_Valencia_tel_960 043 395_e_mail_info@tamaestudio.com



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Codi Segur de Verificació: K4CA AF7Y WELH 3VTE UMFK

23TE14_MODIF_PUIG_STA_MARIA_PLANSMAR_A6_INFORME_GENERO_250925

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>